

			10	
DECRETO N°:				
TEMUCO,	2	4	ΜΔΥ	2022

**VISTOS:** 

1.- La ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

2.- El decreto alcaldicio n°18.889 del 29.12.1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera funcionaria del personal por el Estatuto de Atención Primaria en Salud.

3.- El Decreto Alcaldicio n°130 del 19.02.1998, que designa a doña Mónica Sánchez Rivera, como Jefa de gestión Administrativa del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 702 del 11.02.2021, que deja sin efecto la sanción de termino de relación laboral, impuesta a doña Mónica Sánchez Rivera, en Decreto Alcaldicio n°5.135 del 25.05.2020.

5.- El Decreto Alcaldicio N°261 del 17.08.2021 que instruye el pago de remuneraciones e imposiciones retroactivas a doña Mónica Sánchez Rivera.

6.- Decreto Alcaldicio n°90 del 28/03/2022, que genera cheques de intereses a instituciones previsionales.

7.- El Decreto Alcaldicio nº 3485 del 16/12/2021 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, año 2022.

8.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°702 del 11.02.2021, anula sanción de desvinculación aplicada en Decreto Alcaldicio n°5.135 del 25.05.2020, por lo tanto, doña Mónica Sánchez Rivera, se reincorpora a funciones el mes de febrero 2021, debiéndose pagar remuneraciones e imposiciones de forma retroactiva según lo instruido en Decreto Alcaldicio N° 261 del 17.08.2021.

2.- Que, por concepto de los pagos de haberes e imposiciones retroactivas, se generaron intereses a instituciones previsionales, generando la obligación de pago para regularizar situación.

3.- El decreto de pago n°3499 del 06.10.2021 que gira cheques por diferencia de sueldo de doña Mónica Sánchez Rivera sumadas a las imposiciones generadas por el mismo concepto.

2476644



4.- Que las instituciones previsionales generan intereses por los pagos retroactivos, que fueron calculados desde el 01.06.2021 al 31.05.2022.

5.- Los cheques generados en decreto n°90 del 28/03/2022, por concepto de intereses de imposiciones retroactivas, pagados a instituciones el día 31 de marzo 2022 a excepción de cheque Fondos de Pensiones Hábitat.

6.- Que, por políticas de empresa, para el pago de imposiciones retroactivas, sucursales Servipag recibe cheque único, que debe totalizar todas las planillas manuales de pago. Por consecuente, no se logra el pago de cheques de imposiciones e intereses de Fondos de Pensiones Hábitat, dentro de la fecha pactada, debido a que el procedimiento administrativo emitió cheque por imposiciones y otro por intereses.

## **DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto párrafo del decreto alcaldicio n°90 del 28/03/2022 "FONDOS PENSIONES AFP HABITAT, RUT 98.000.100-8 desde el 01 de junio 2021 al 31 de mayo 2022, por un monto de \$1.333.770.-"

2.- Anúlese cheque n°9010692 del 30/03/2022, monto \$1.333.770.- del decreto de pago n°1016 del 30/03/2022.

3.- Páguese intereses de imposiciones por pago retroactivo de sueldo a doña Mónica Sánchez Rivera a las siguientes instituciones:

FONDOS PENSIONES AFP HABITAT, RUT 98.000.100-8 desde el 01 de junio 2021 al 31 de mayo 2022, por un monto de \$1.617.759.-

4.- El gasto por el monto de \$1.617.759.- que origina la aplicación del presente decreto debe imputarse al item 21.01.002.002 "Otras Cotizaciones Previsionales" del presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO ... SECRETARIO MUNICIPAL

1

ALCALDE

ROBERTO NE RA ABURTO

ALCALDE

JMH;/QVF/MRS/GAZ

Distribución

Of Rages Municip

ARIO MI

MUNICIPALIDAD

Of Partes Municipalidad
 Recursos Humanos Depto, Salud

ECS.

As Ba